

Dec. No. 1559-04 que declara de alta prioridad, conjuntamente con el Gobierno de Japón, la construcción del Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición en la provincia San Juan, municipio de San Juan de la Maguana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1559-04

CONSIDERANDO: Que es una responsabilidad del Estado asumir y contribuir con la salud de todos los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que existe en la Provincia San Juan una entidad denominada Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición (IDEN), dedicada a brindar servicios a personas de escasos recursos económicos que padecen de este tipo de enfermedad.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad esta entidad presta servicios a 4,537 pacientes de las provincias San Juan, Azua y Elías Piña.

CONSIDERANDO: Que la Embajada del Japón está interesada en colaborar con la construcción del Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición de la provincia San Juan, para lo cual ha entregado un primer aporte de US\$44,143.00.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la Presidencia de la República, a través de la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, hoy Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, tiene en ejecución desde el año 1999 con local ubicado a la entrada en el Municipio de San Juan de la Maguana y que sería destinado para el Hospital del Seguro Social de esa localidad.

CONSIDERANDO: Que la dirección del Seguro Social ha manifestado que ya no es necesario la construcción de dicho centro, por las nuevas modalidades establecidas bajo el marco de la Ley de Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, el Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición de la Provincia San Juan de la Maguana posee unos terrenos ubicados en el Km. 4, Carretera Azua-San Juan, recibidos como donación del Estado Dominicano, según documento del Instituto Agrario Dominicano (IAD), de la Parcela No. 1, del D.C. No. 84-B del D.C. No. 2, del Municipio de San Juan de la Maguana, paraje Los Cambrones, provincia San Juan, con un área de: 0 Has., 25 áreas, 15.4 Ca., equivalentes a 5 tareas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de alta prioridad por la cantidad de pacientes diabéticos localizados en las provincias San Juan, Azua y Elías Piña, la construcción, conjuntamente con el Gobierno de Japón, del Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición en la provincia San Juan, Municipio San Juan de la Maguana, el cual dará servicios a las provincias antes señaladas.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, traspasar el edificio iniciado para el antiguo hospital del Seguro Social, para ser convertido en el edificio que alojará el Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición en el Municipio de San Juan de la Maguana.

ARTICULO 3.- Se autoriza el traspaso de los terrenos donados por el Estado Dominicano, al Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición de la Provincia San Juan de la Maguana, ubicados en el Km. 4, Carretera Azua-San Juan, recibidos como aporte del Estado Dominicano, según documento del Instituto Agrario Dominicano (IAD), de la Parcela No. 1, del D.C. No. 84-B del D.C. No. 2, del Municipio de San Juan de la Maguana, paraje Los Cambrones, provincia San Juan, con un área de: 0 Has., 25 áreas, 15.4 Ca., equivalentes a 5 tareas, a la Fundación Nacional de Desarrollo Integral (FUNDI), institución sin fines de lucro, para la construcción de su local.

ARTICULO 4.- Envíese al Director General del Instituto Agrario Dominicano, al Director de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, a la Embajada de Japón, a la Dirección del Instituto de la Diabetes, Endocrinología y Nutrición del Municipio de San Juan de la Maguana y a la Fundación Nacional de Desarrollo Integral (FUNDI), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ